

43. Comodato.—Obligaciones del comodante i del comodatario.—Culpa que se presta en este contrato.

44. Depósito.—Obligaciones del depositante i del depositario.—Culpa que se presta en este contrato.

45. Donacion: sus dos especies, entre vivos i por causa de muerte.—Quiénes pueden donar.—Modos de hacer la donacion.—Tasa de las donaciones.—Casos en que pueden revocarse las donaciones entre vivos.—Las donaciones por causa de muerte son revocables libremente como todas las últimas voluntades.

46. Cuasi-contrato: sus especies.—Ajencia de negocios.—Obligaciones del dueño i del ajente.—Culpa que debe prestar el ajente.—Administracion de la tutela.—Adicion de la herencia.—Administracion de la cosa comun.—Paga de lo indebido.

47. Modo de extinguirse las obligaciones.—Explicacion de todo lo relativo al pago, a la compensacion, a la destruccion de la cosa, al juramento decisorio i a la novacion.—Diferencias entre la compensacion i la retencion.

El Catedrático, MANUEL I. NARVÁEZ.

---

## UNIVERSIDAD NACIONAL.

---

### RENUNCIA.

Ciudadano Presidente de la Union :

La discusion que ha tenido lugar en la Cámara del Senado, i la que aun lo tiene en la de Representantes, con el fin de imponer a la Universidad nacional determinados textos de enseñanza superior, manifiestan, especialmente el voto definitivo del Senado, que no se tiene confianza en la direccion que se ha dado, con mi consentimiento, a los estudios de Filosofía i Jurisprudencia.

Por tanto, hallareis natural que, terminados los exámenes jenerales intermedios, os presente mi renuncia del Rectorado de la Universidad, i de la cátedra de Filosofia elemental que he desempeñado como sustituto.

Para confirmar esta renuncia permitidme agregar al poderoso motivo ántes alegado, la ninguna disposicion en que me encuentro para continuar siendo jefe de un Instituto que se ha desvirtuado i deprimido doplorablemente con solo manifestar el propósito de imponerle textos de enseñanza que realicen una intencion política, prescindiendo de los resultados cien-

tíficos ; lo que significa que, de ahora en adelante, la Universidad no será duradera por su inofensiva bondad intrínseca, sino tan efímera como el imperio de ciertas ideas extremas, a cuyo servicio no prometí consagrarme cuando acepté el Rectorado con miras i esperanzas infinitamente mas elevadas.

Bogotá, junio 28 de 1870.

M. ANCÍZAR.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.—Número 27.—Seccion 2.ª—Departamento de lo Interior.  
Bogotá, 1.º de julio de 1870.

*Señor Rector de la Universidad nacional.*

Al memorial que usted dirigió a este Despacho con fecha 28 del mes próximo pasado, haciendo dimision del destino de Rector de la Universidad, ha recaído la siguiente resolucion:

“El Poder Ejecutivo considera mui importantes para la buena marcha de la Universidad nacional los servicios que el señor Manuel Ancizar presta como Rector de dicho establecimiento; i en tal virtud se abstiene de admitirle la presente renuncia.”

Lo que trascribo a usted para su conocimiento.

Soi de usted atento servidor.

FELIPE ZAPATA.

Bogotá, julio 2 de 1870.

*Al señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores.*

La nota de usted fecha 1.º del corriente, número 27, me hace saber que el Poder Ejecutivo no ha tenido a bien aceptar mi renuncia del Rectorado de la Universidad nacional, por considerar mis servicios mui importantes para la buena marcha de aquel establecimiento.

Agradezco sinceramente los términos honrosos de la resolucion; pero tengo la pena de insistir en mi renuncia en fuerza de los hechos que la motivaron, i que, por desgracia para la Universidad, subsisten.

Con toda consideracion soi de usted mui atento servidor.

M. ANCÍZAR.

Estados Unidos de Colombia.—Poder Ejecutivo nacional.—Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.—Número 66.—Seccion 2.ª—Departamento de lo Interior.  
Bogotá, julio 7 de 1870.

*Señor doctor Manuel Ancizar.*

Impuesto el Poder Ejecutivo, en el memorial que usted dirigió a este Despacho, con fecha 2 de los corrientes, de que usted insiste en la renun-

cia que hizo del Rectorado de la Universidad nacional, ha tenido a bien admitirla en esta fecha.

Soi de usted atento servidor.

FELIPE ZAPATA.

### GRAN CONSEJO UNIVERSITARIO.

En Bogotá a trece de julio de 1870, se reunió extraordinariamente el Gran Consejo universitario, presidido por el señor Rector de la Escuela de Jurisprudencia, en reemplazo del de la Universidad, i con asistencia de todos sus miembros a excepcion de los señores Cuenca, Pardo i Peña, con el objeto principal de formar la terna que debe presentarse al Poder Ejecutivo para los empleos de Rector i Secretario de la Universidad.

El Consejo se ocupó de lo siguiente:

I. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior celebrada el 18 de mayo último.

II. Despues de leida la nota de la Secretaria de lo Interior i Relaciones Exteriores en que participa la admision de la renuncia hecha por el señor doctor Manuel Ancizar del cargo de Rector de la Universidad, el Presidente dispuso que se procediera a la eleccion del primer miembro de la terna que debe presentarse para ese empleo, i nombró escrutadores a los señores Samper i García Rico.

Verificado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:

Por el señor doctor Manuel Ancizar .....	34 votos
Por el señor doctor M. M. Mallarino .....	3
Por el señor doctor Francisco J. Zaldúa .....	3
Por el señor doctor Ezequiel Rójas .....	1
	—
Número de votantes .....	41
	—

El Consejo declaró electo primer miembro de la terna para Rector al señor doctor M. Ancizar.

En seguida dispuso el Presidente que se verificara la eleccion del segundo miembro de la terna, i la votacion fué como sigue:

Por el señor doctor Francisco J. Zaldúa .....	21 votos
Por el señor doctor M. M. Mallarino .....	16
Por el señor doctor Cárlos Martín .....	3
Por el señor doctor Tomas Cuenca .....	1
	—
Número de votantes .....	41
	—

Habiendo obtenido el señor Zaldúa la mayoría absoluta el Consejo lo declaró segundo miembro de la terna.